



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8**

ACTA No. 01758249

22 DIC 2025

LUGAR Y FECHA:

NEIVA Huila, _____

CONTRATANTE:

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA:

ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S
NIT 813.008.601-2
Representante Legal
SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA
Cédula de ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE

SUPERVISOR:

SMSM. LEIDY AGUIAR VELASQUEZ o quien haga sus veces en el cargo.

LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025.

Entre los suscritos Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro Santander, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo circular No. 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025, y acta de posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN – **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con NIT 901.541.256-, por una parte, y por la otra parte la Empresa **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S**, con NIT. 813.008.601-2 Representada Legalmente por la señora **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE, Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA LA VIGENCIA 2025"
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SESENTA MILLONES DE**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, a favor de ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S NIT: 813.008.601-2, abonos que se realizarán a la CUENTA CORRIENTE No. 483003513 DEL BANCO BBVA del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el bien informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No 14525 de fecha 30 de enero de 2025, distribuido de la siguiente manera así:

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR INICIAL
A-02-02-01-004-008	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL No.12 ESMBAS09	\$ 60.000.000,00
TOTAL				\$ 60.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



01758249

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 de JULIO de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será hasta el 15 de DICIEMBRE del 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes". **EJECUCIÓN:** "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal". **LEGALIZACIÓN:** "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

DIRECCION
EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 PARA LA VIGENCIA 2025", SE REALIZARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL ALMACÉN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR TENERIFE "CIUDAD DE NEIVA - HUILA", CARRERA 16 No. 21-300. (ESMBASPC09).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, Será la señora SMSM. LEIDY AGUIAR VELASQUEZ o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	14525	30/01/2025	\$ 60.000.000,00
CRP	21625	23/07/2025	\$ 60.000.000,00
TOTAL, ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025			\$ 60.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL NEIVA” CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA se remitirán a la CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO LOCAL 3012 GARZÓN (HUILA) - sacuqui@hotmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA Carrera 16 No. 21 – 300 batallón Tenerife Neiva – Huila.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA- ESM-BAS09, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. CHU-100052361, de fecha 22/07/2025 con las vigencias y amparos constituidos, expedida por SEGUROS MUNDIAL aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. 01370367 de fecha 18/09/2025.

No. CHU-100048419			
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	\$ 12.000.000,00	22/07/2025	15/03/2026
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 12.000.000,00	22/07/2025	15/11/2026
TOTAL, AMPARO	\$ 24.000.000,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto del ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



01758249

02582510

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 135925
011869280 - DE FECHA 25/08/2025	FEC 2273-FEC 2274	\$ 44.128.500,00	\$ 44.128.500,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 169025
000569 - DE FECHA 25/09/2025	FEC 2306	\$ 2.320.500,00	\$ 2.320.500,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 169125
155600300 - DE FECHA 10/11/2025	FEC 2339	\$ 1.016.000,00	\$ 1.016.000,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 193025
017224606- DE FECHA 15/12/2025	FEC 2375	\$ 12.531.900,00	\$ 12.531.900,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL, RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	135925	369473425	706	\$ 42.826.500,00	\$ 1.302.000,00	\$ 44.128.500,00
PAGO No. 2	169025	458652625	843	\$ 2.252.500,00	\$ 68.000,00	\$ 2.320.500,00
PAGO No. 3	169125	458659925	945	\$ 986.000,00	\$ 30.000,00	\$ 1.016.000,00
PAGO No. 4	193025	515102325	1069	\$ 12.162.900,00	\$ 369.000,00	\$ 12.531.900,00
TOTAL				\$ 58.227.900,00	\$ 1.769.000,00	\$ 59.996.900,00

BALANCE CONTRATO

Valor Total Inicial ACEPTACIÓN DE OFERTA	\$ 60.000.000,00	-
VALOR DEDUCCIONES		\$ 1.769.000,00
VALOR TOTAL PAGADO CONTRATO		\$ 58.227.900,00
VALOR REDUCCION CON PRESENTE LIQUIDACION		(-\$ 3.100,00)
SUMAS IGUALES	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El último Informe de Supervisión de fecha 15 de diciembre de 2025, de la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor del ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



01758249

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 136-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL NEIVA-2025, con NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637 de SUBACHOQUE.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato, hicieron parte de los diferentes comités Jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 00005485, de fecha 08 de JULIO de 2025 del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto		MY. KEIKO FONTALVO RODRIGUEZ
Comité estructurador	Técnico	SMSM. SANDRA MILENA ROJAS ARIAS
	Jurídico	PS. ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
	Económico	PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
	Técnico	SMSM. DIANA MILENA BELTRAN TOVAR
Comité evaluador	Jurídico	PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
	Económico	PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
	Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	SMSM. LEIDY AGUIAR VELASQUEZ o quien haga sus veces en el cargo
Representante legal firma		SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ, Asesor Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, suscrita entre EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 813.008.601-2 Representada Legalmente por la señora SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA identificada con Cédula de Ciudadanía 20.956.637 de SUBACHOQUE, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA representado por el señor Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro Santander, y la Empresa ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S., con NIT. 813.008.601-2 Representada Legalmente por la señora SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA identificado con Cedula de Ciudadanía 20.956.637 de SUBACHOQUE.

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ACEPTACION DE OFERTA No. 136-DISAN/CENAC NEIVA-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacneiva@ejercito.mil.co

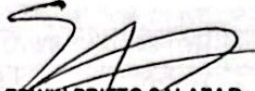


01758249

ACTA NO _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DE ACEPTACION DE OFERTA No 136-CENAC NEIVA-2025. CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S. con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 20.956.637 de SUBACHOQUE.

SEGUNDO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el _____


Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR**

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"


SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA

con Cedula de Ciudadanía 20.956.637 de SUBACHOQUE.

Representante Legal

ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S

NIT 813.008.601-2

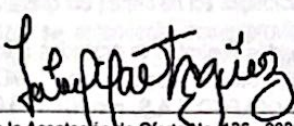
EL CONTRATISTA

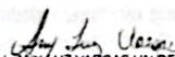
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma: _____

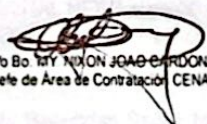
Cargo: _____

Nombre y Apellido: _____


Supervisor de la Aceptación de Oferta No 136 - 2025 o quien haga sus veces en el cargo
SMSM. LEIDY AGUIAR VELASQUEZ


Elabora **ANY LUZ VARGAS VALDES**
Asesora Jurídica CENAC - NEIVA


Elabora **CARLOS BOZZI GOMEZ**
Asesor Económico CENAC - NEIVA


Vo Bo **VO BO NIXÓN JOAQUÍN CARDONA**
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co

